

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica mediante Artículo 13 del Acta de la Sesión 5182-2004, celebrada el 14 de enero del 2004, con base en lo manifestado por la División Económica en su memorando DM-573 del 19 de diciembre del 2003 y,

considerando que:

- 1. el proyecto de construcción del edificio administrativo del Colegio Universitario de Alajuela (CUNA) responde a la política de fortalecimiento de la infraestructura y la tecnología del sistema de educación superior parauniversitaria estatal y a la acción 1.159.1 que establece el “Programa de financiamiento para la construcción de obras de infraestructura y adquisición de tecnología”, definidas ambas en el Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 Víctor Manuel Sanabria Martínez;**
- 2. la documentación presentada por el CUNA evidencia que la formalización de este crédito no afectaría la capacidad de pago de sus obligaciones financieras, por lo que la ejecución del proyecto es viable en términos de los flujos financieros estimados;**
- 3. la Autoridad Presupuestaria incluyó en el presupuesto del CUNA para el 2004 el gasto de capital por concepto de construcción de la obra referida y por tanto dicha erogación no llevaría a un desvío en el nivel del déficit del sector público ni del saldo de crédito interno neto que el Departamento Monetario estaría contemplando en el Programa Monetario del 2004. Sin embargo, el nivel de gasto total presupuestado por el CUNA excede en ¢92.0 millones el límite de gasto presupuestario que la Autoridad Presupuestaria asignó a dicho centro educativo para el 2004,**

convino en:

emitir el criterio favorable de Banco Central de Costa Rica para que el Colegio Universitario de Alajuela (CUNA) contrate, durante el 2004, un préstamo por ¢225.0 millones con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal para la construcción del edificio administrativo de ese centro educativo. Lo anterior sujeto a que el CUNA ajuste sus partidas de resultado de tal forma que el nivel de gasto total sea igual al límite presupuestario correspondiente asignado por la Autoridad Presupuestaria a dicho centro educativo para el 2004 o bien que el CUNA obtenga, por parte de la Autoridad Presupuestaria, una autorización de flexibilización del límite del gasto presupuestario para el 2004, por el monto en que su gasto total exceda a dicho límite.